

DISPÓNGASE TERMINO DE PERMISO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA

28 JUN. 2023

2035

RESOLUCIÓN N° /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Copia de libro de acta, en la que consta la notificación de la resolución N°1690, a su vez la firma del contribuyente en conformidad a la recepción del documento.
4. Resolución N°1690 de fecha 31 de mayo de 2023 que autoriza permiso de Bien Nacional de Uso Público.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE el término a contar de primer semestre de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a don ANGEL VALVERDE JARA, Run N°15.416.727-7, con su respectiva patente Municipal rol N°6-701266. Lo anterior, en consideración a lo señalado en el punto N°2 de la resolución N°1690 de fecha 31 de mayo de 2023, donde señala "efectuando el pago de los derechos establecidos en el artículo 24 de D.L N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días posteriores a la notificación del permiso".

2 -NOTIFIQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al contribuyente ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.-El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá hacer la descarga de valores atinentes al permiso que se está dejando sin efecto por la presente Resolución.

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de la liberación de los espacios señalados en la Resolución N°1690.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCP / amh

Oh

2093181